

ACTA N°019- 2024
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028

ACTA NÚMERO CERO DIECINUEVE- DOS MIL VEINTICUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIEZ DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECIOCHO HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE a.i.

Olga Moncada Ledezma. (asume ante la ausencia del presidente Minor Centeno)

CONCEJALES PROPIETARIOS

Francisco Madrigal Céspedes

Carlos Mauricio Duarte Duarte

Angie Vanessa Bonilla Santana

Ivania Prendas Quesada (asume la curul ante la ausencia de la concejala Denia Villalobos)

CONCEJALES SUPLENTE

Rafael Angel Duran Baltodano

Diana Salas Ibarra

Mario Delgado Rodriguez.

INTENDENTE

VICE INTENDENTA

Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL

Lic. Aralyn Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi. INCAPACITADO

Denia Villalobos Barahona. Enferma

CONCEJALES SUPLENTE

Se comprueba el quórum, la presidenta a.i. invita a la concejala suplente Ivania Prendas a asumir la curul de propietaria debido a que la concejala Denia Villalobos informo que no se presentara a la sesión debido a que no se encuentra bien de salud.

Se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION
A CARGO DE LA VICE INTENDENTA

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria número 018-24 en la cual estuvieron presentes Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Angie Vanessa Bonilla Santana, Olga Moncada Ledezma, Diana Salas Ibarra, Mario Delgado Rodriguez, Ivania Prendas Quesada y Rafael Angel Duran Baltodano. Quedando el acta debidamente ratificada

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

JURAMENTACION

- a. Se recibe para su debida juramentación a la señorita:
➔ **Erika Duarte Mejías** **cedula 6 0386 0573.**

Quien fue nombrada como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Delicias en la sesión ordinaria numero 018-2024 del día tres de setiembre del 2024. Procede a la juramentación la presidente en ejercicio Sra. Lcda. Olga Moncada, según el juramento sancionado en al artículo 194 de la Constitución Política que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden". ES TODO. Una vez juramentada la señora se retira

AUDIENCIA

- b. Se recibe a la Señora Silvia Rodriguez y al Joven Jean Pablo Espinoza de la Unidad de Promoción Juvenil del Concejo de la Persona Joven. Ministerio de Cultura
PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

SR. Jean Pablo Espinoza

Conformación y funcionamiento de los Comités de la Persona Joven

Comités de la Persona Joven

Son **comisiones conformadas** en cada Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito del país e integradas por personas jóvenes. Nombrados por un periodo de dos años.

Integrados por siete personas jóvenes representantes de los diferentes sectores; y quienes deben residir en el cantón o distrito.

Entre octubre y noviembre de cada año par, **las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito conforman** el comité de la persona joven (Art. 24, Ley N° 8261 y sus reformas). Si el acuerdo de nombramiento fuese fuera de ese plazo, no pueden obtener recursos de la Ley N° 8261.

Cada año el comité de la persona joven nombrado en plazo de Ley presenta un plan, programa o proyecto al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ).

Cada Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito, es responsable de que se **mantenga el quórum estructural** de su comisión.

Sobre los Comités de la Persona Joven

Inician funciones el primero de enero de cada año impar; y en la primera sesión ordinaria, se designa en el seno del comité una presidencia y una secretaría.

Sesionan ordinariamente dos veces al mes y de manera extraordinaria cuando la comisión lo requiera.

Designan

- 1.** Una persona joven representante del comité de la persona joven ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.
- 2.** Dos personas adolescentes para la conformación del comité cantonal de deportes y recreación y comité distrital de deportes y recreación.

Sobre los Comités de la Persona Joven

Ejecutar en conjunto y colaboración con la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito su plan, programa o proyecto.

El comité de la persona joven es el único que aprueba su plan, programa o proyecto.

La Municipalidad como buena práctica colabora en las gestiones relacionadas a la formulación y seguimiento y apoyo en la elaboración de los contrataciones; incluyendo un nombramiento o designación de una persona enlace municipal.

La Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven aprueba la transferencia del recurso para la ejecución del proyecto aprobado y presentado por el comité.

Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261)

Artículo 2º Definiciones. Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes conceptos:

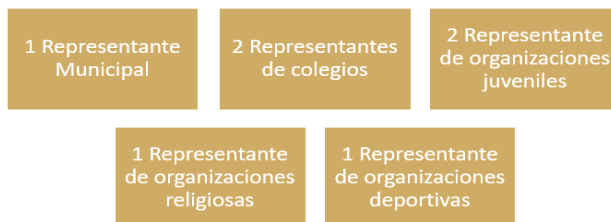
Comités de la persona joven: comisiones constituidas en cada municipalidad y concejo municipal de distrito del país e integradas por personas jóvenes.

Personas jóvenes: Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes.

SRA. SILVIA RODRIGUEZ

Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261)

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:



Requisitos indispensables para ser integrante del Comité de la Persona Joven:

- Ser persona joven; que las personas integrantes tengan entre 12 y 35 años de edad.
- Que sean residentes del cantón / distrito.
- Que sea costarricense, o que tenga condición migratoria regularizada.
- Que sean del sector por el cual se nombran.

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

1 Representante Municipal

El Concejo Municipal / Concejo Municipal de distrito elegirá al representante Municipal, ante el comité de la Persona Joven, a una persona joven residente en el cantón / distrito, cuya designación será democrática.

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

2 Representantes de colegios

La elección de dos personas jóvenes representantes de los colegios del cantón / distrito, serán electas en una asamblea de este sector, y para participar en esta asamblea las personas representantes deberán ser designadas (hombre y mujer) por el gobierno estudiantil de las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Pública que brinden educación secundaria en el cantón / distrito.

En la medida de lo posible estas elecciones deben ser en equidad de género

PRESIDENTA a.i. PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA EXTENDER EL TIEMPO DE ATENCION A LA SEÑORA RODRIGUEZ. SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA MOCION PRESENTADA POR LA PRESIDENTA

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

2 Representantes de colegios

La elección de dos personas jóvenes representantes de los colegios del cantón / distrito, serán electas en una asamblea de este sector, y para participar en esta asamblea las personas representantes deberán ser designadas (hombre y mujer) por el gobierno estudiantil de las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Pública que brinden educación secundaria en el cantón / distrito.

En la medida de lo posible estas elecciones deben ser en equidad de género

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

2 Representante de organizaciones juveniles

La Municipalidad / concejo Municipal de distrito convocará por todos los medios disponibles a la elección de las personas representantes del sector de organizaciones juveniles del cantón / distrito. Estas organizaciones deben estar registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo.

En la medida de lo posible estas elecciones deben ser en equidad de género

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

1 Representante de organizaciones religiosas

Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

1 Representante de organizaciones deportivas

Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.

Formato de nómina Comités de la Persona Joven

Nombre del cantón / distrito					
Representante de:	Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Numero de cédula	Teléfono	Correo Electrónico
Sector Municipal	Nombre representante municipal / concejo de distrito	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Deportivas	Nombre representante organizaciones deportivas	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Colegios del cantón / distrito	Nombre representante colegio	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Colegios del cantón / distrito	Nombre representante colegio	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Religiosas	Nombre representante organizaciones religiosas	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Enlace Municipal	Nombre del enlace municipal			xxxx-xxxx	
Correo Oficial del Comité					
Alcaldía / Intendencia de Distrito	Nombre de la Alcaldía / intendencia de Distrito			xxxx-xxxx	
Presupuesto / Financiero	Nombre de persona encargada del área financiera			xxxx-xxxx	
Concejo Municipal	Nombre de secretaria del Concejo Municipal			xxxx-xxxx	

Documentación a presentar al Consejo de la Persona Joven

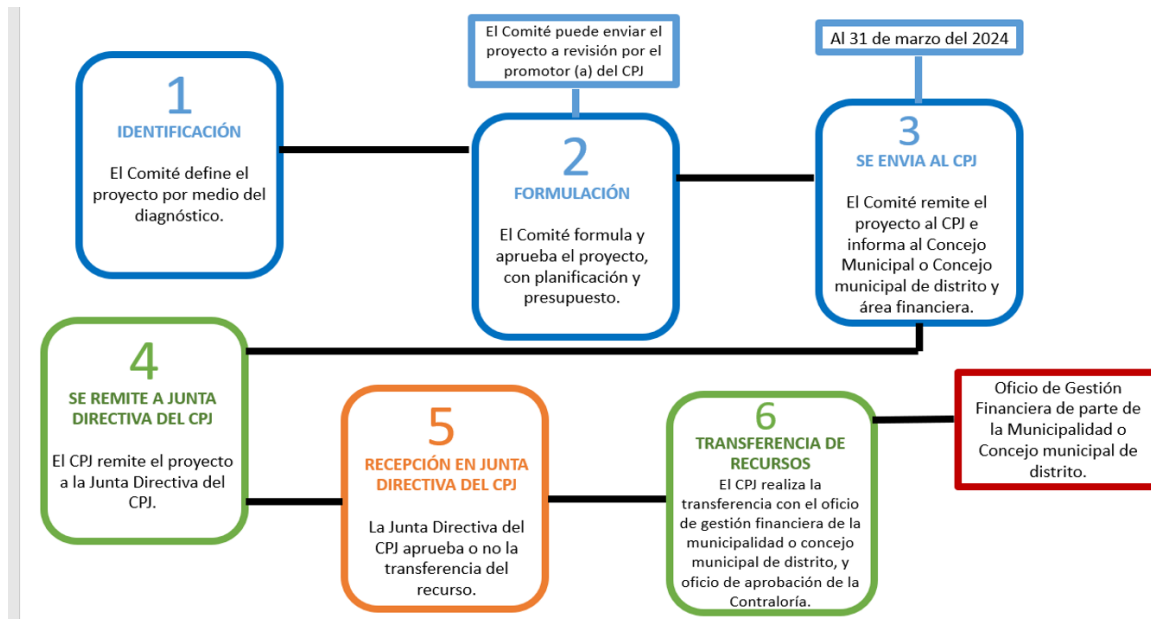
- Transcripción del acuerdo tomado por la municipalidad o concejo municipal de distrito del nombramiento de las personas jóvenes integrantes del comité, tomado por el Concejo Municipal o Concejo Municipal de Distrito (Con firmeza o dispensa de trámite).

Se requiere que el oficio incluya:

- Fecha del acuerdo.
- Número de sesión y número de acuerdo.
- Nombramiento de las personas integrantes del comité para el periodo 2025-2026, en el cual se indique el sector por el cual fueron nombrados.
- Documento de la Nómina del comité conformado con los contactos correspondientes.

Remitir la documentación a más tardar el 30 de noviembre al correo

proyectosccpj@cpj.go.cr



Se realizan algunas consultas las cuales son evacuadas
PRESIDENTA a.i. les agradece la informacion y los señores se retiran

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. **Moción propuesta por el Concejal Propietario Carlos Mauricio Duarte y avalada por los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Angie Bonilla Santana y Diana Salas Ibarra**

Cócano, 10 de septiembre del 2024

Señores
Concejales
Concejo Municipal de Cóbano

Quien suscribe, **Mauricio Duarte Duarte, concejal propietario**, de este Concejo, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Mociono lo siguiente:

Moción #6

considerando:

- 1- Que en la sesión ordinaria número 124-22 en el artículo VII inciso c realizada el día trece de septiembre del año 2022
- 2- Que la intendencia en la administración López chacón 2020-2024 presente recomendación para reservar y no concesionar una ariá en el sector de cabuya, en virtud de la necesidad que como distrito se observó y la necesidad de dejar en administración para arias comunales
- 3- Que cabe rescatar que la ley de zmt #6043 en su párrafo primero artículo 34 que establece

“las municipalidades deberán atender directamente al cuidado y conservación al cuidado y conservación de la zona marítima terrestre y sus recursos naturales en sus respectivas jurisdicciones “

4- Que esta parcela está ubicada en el plan regulador integral cabuya – Montezuma entre el mojón 142 y 144 por una área de 6262 m² que abarca el territorio donde se ubica el antiguo ancla de oro

5- Que en esa sesión votaron a favor y unánime los señores concejales kemily segura, el señor Mainor centeno William morales Eduardo Sánchez Manuel ovares donde se acordó acoger y aprobar en todas sus partes la solicitud de la administración realizada mediante oficio # int-2022-436 donde se reserve esta propiedad para el consejo y de rechazar cualquier solicitud de concesión presentada en el departamento de ZMT sobre este terreno

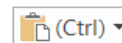
6- Tomando en cuenta que en supuesto que esta propiedad a sido invadida por personas que habitan en la misma y que después de este acuerdo que se toma quizás existan construcciones sin ninguna regulación

ACTA 19-24
10/09/2024

Mociono para:

Mociono

- 1) Para que esta administración tomando en cuenta que es continua tome las medidas de caso y que hagan el debido proceso para que esta propiedad tenga el mismo espíritu de lo acordado
- 2) Que si existen familias ahí en esa propiedad que le pertenece al Concejo Municipal de Cóbano que empiece con la orden de desalojo con las entidades correspondientes
- 3) Que ya habiendo hecho todo esto solicitado. que esta propiedad pueda ser administrada por la comunidad llámese asociación que tanto lo necesitan



ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Se Dispensa del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

1.2. Aprobar la moción presentada por el Concejal Propietario Carlos Mauricio Duarte y avalada por los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Angie Bonilla Santana y Diana Salas Ibarra y se da pase de la misma a la administración para que se corrobore la información y se le de el trámite correspondiente”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Angie Bonilla, Francisco Madrigal, Ivania Prendas y Olga Moncada (Presidenta a.i.)

b. Moción propuesta por el Concejal Propietario Carlos Mauricio Duarte y avalada por los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Angie Bonilla Santana y Diana Salas Ibarra

Cóbano, 10 de septiembre del 2024

Señores
Concejales
Concejo Municipal de Cóbano

Quien suscribe, **Mauricio Duarte Duarte, concejal propietario**, de este Concejo, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Mociono lo siguiente:

Moción #7

considerando:

- 1- Que en la sesión ordinaria número 132-22 en el artículo VII inciso c realizada el día ocho de noviembre del año 2022
- 2- Que la intendencia en la administración López chacón 2020-2024 presento recomendación para reservar y no concesionar una área en el sector de cabuya, en virtud de la necesidad que como distrito se observó y la necesidad de dejar en administración para áreas comunales
- 3- Que cabe rescatar que la ley de zmt #6043 en su párrafo primero artículo 34 que establece

“las municipalidades deberán atender directamente al cuidado y conservación al cuidado y conservación de la zona marítima terrestre y sus recursos naturales en sus respectivas jurisdicciones “

- 4- Que esta son dos parcelas están ubicada en el plan regulador integral Cabuya – Montezuma entre el mojón 158 y 163 por una aria de 5011 m² que la otra mide 16104 m² para un total de 21155 m²
que estas propiedades están ubicadas entre la plaza pública y la isla cementerio
- 5- Que en esa sesión votaron a favor y unánime los señores concejales, el señor Mainor centeno William morales Eduardo Sánchez donde se acordó acoger y aprobar en todas sus partes la solicitud de la administración realizada mediante oficio # int-2022-535 donde se reserve esta propiedad para el consejo y de rechazar cualquier solicitud
- 6- Tomando en cuenta que en supuesto que esta propiedad ha sido invadida por personas que habitan en la misma y que después de este acuerdo que se toma quizás existan construcciones sin ninguna regulación y personas asiendo división de esta propiedad sacando planos
- 7- Que estas propiedades se tomó la decisión de reservarlas para beneficio de la comunidad del pueblo de cabuya

Mociono para:

Mociono

- 1) para que esta administración tomando en cuenta que es continua tome las mediadas de caso y que hagan el debido proceso para que esta propiedad tenga el mismo espíritu de lo acordado
- 2) que si existen familias ahí en esa ´propiedad que le pertenece al consejo municipal de cubano que empiece con la orden de desalojo con las entidades correspondientes
- 3) que ya habiendo hecho todo esto solicitado que esta propiedad pueda ser administrada por la comunidad llámese asociación o alguna organización viva en la comunidad que tanto lo necesitan

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Se Dispensa del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

2.2. Aprobar la moción presentada por el Concejal Propietario Carlos Mauricio Duarte y avalada por los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Angie Bonilla Santana y Diana Salas Ibarra y se da pase de la misma a la administración para que se corrobore la informacion y se le dé el trámite correspondiente”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales

Carlos Mauricio Duarte, Angie Bonilla, Francisco Madrigal, Ivania Prendas y Olga Moncada (Presidenta a.i.)

c. Moción propuesta por el Concejal Propietario Carlos Mauricio Duarte y avalada por los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Angie Bonilla Santana y Diana Salas Ibarra

Cóbano, 10 de septiembre del 2024

Señores
Concejales
Concejo Municipal de Cóbano

Quien suscribe, **Mauricio Duarte Duarte, concejal propietario**, de este Concejo, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Mociono lo siguiente:

Moción #8

considerando:

- 1- Que en varias ocasiones se a conversado en sesiones en el artículo de informe de concejales
- 2- Que se le a solicitado al señor presidente don Mainor centeno que incluya a la compañera Angie a la comisión del cantonato la misma no ha sucedido
- 3- Que es muy importante que como parte del consejo estemos integrados a esta comisión
- 4- Que esta comisión es y pertenece a consejo municipal

Mociono para:

Mociono

- 1) Que la presidencia de este concejo incluya a la señora Angie como parte de esta comisión especial del cantonato
- 2) Que esta comisión brinde informe de lo sucedido y que está aconteciendo ya que esta comisión especial es del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano

OLGA. PRESIDENTA a.i. Hasta donde yo tengo entendido las comisiones las nombra el presidente, el Concejo como tal no tenemos la injerencia para ordenarle

ANGIE. Ya habíamos hablado con don Ronny y comentado varias veces con Minor y nos dijo que íbamos a hablarlo y comentarle a don Ronny

INTENDENTE. Es una decisión del presidente

OLGA. Con respecto a lo que se converse está bien y me parece que debe existir una buena comunicación, pero esto es una competencia directa del presidente y creo que como presidente propietario es el que tiene que decidir las personas que la conforman

CARLOS MAURICIO. ¿Mi pregunta es para la asesoría legal, pero si ella es la presidenta la pueda nombrar?

OLGA. Si pero por reglamento yo lo estoy mencionando que es una competencia propia del presidente

CARLOS MAURICIO. Entonces si el presidente se incapacita un año debemos esperar ese año para poder tomar la decisión siendo usted la presidenta el día de hoy

OLGA. Como presidenta yo me debo acoger a un reglamento y el reglamento dice que es competencia del presidente nombrar la comisión ya la comisión esta nombrada y yo como presidenta por única vez en una ordinaria no pretendo cambiar lo que ya tenia el presidente definido ese es mi criterio

LIC. VILLEGAS. Ella como presidenta propietaria puede hacer el cambio, pero en este caso está indicando que mantiene la posición de mantener la comisión tal como esta

CARLOS MAURICIO. Si eso quiere decir usted tiene la potestad

OLGA. Claro que tengo la potestad porque ahorita estoy asumiendo la presidencia, pero lo que le estoy explicando es que me mantengo en la misma posición que tiene el Sr. Minor Centeno o que tuvo al momento de armar las comisiones, ese es mi criterio.

CARLOS MAURICIO, me gustaría escuchar la posición de don Ronny

INTENDENTE. Yo respeto lo que el presidente indique porque es una potestad del presidente

OLGA. Ya la comisión estaba formada por eso no entre, nos presentamos con don Ronny y fuimos a San Jose y por eso fue que le comenté varias veces a don Minor

LIC. VILLEGAS. Don Ronny en el Concejo tiene voz, pero no tiene voto son dos instancias diferentes

INTENDENTE. Yo no tengo problema en que estén todos los concejales en la comisión, pero yo o soy quien la nombra usted nos acompañó a la reunión y demás, pero la presidencia es quien puede nombrar

OLGA. PRESIDENTA a.i. voy a someter a votación la moción presentada por el concejal Carlos Mauricio Duarte

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes, dos a favor y tres en contra SE ACUERDA: “No aprobar la moción presentada por el concejal Carlos Mauricio Duarte que dice: “1. Que la presidencia de este Concejo incluya a la señora Angie como parte de esta comisión especial del cantonato

2) Que esta comisión brinde informe de lo sucedido y que está aconteciendo ya que esta comisión especial es del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte y Angie Bonilla. Votos negativos de los Concejales Ivania Prendas, quien indica que cree que no todos debemos estar en todas las comisiones y apoya la decisión que don Minor tomó anteriormente; Francisco Madrigal, el no votar es porque hasta donde tiene entendido el Presidente es quien tiene la facultad para nombrar las comisiones, entonces ve que ya la tenían conformada y no ve porque la tiene que cambiar, pero no es algo que tenga contra la compañera. Olga Moncada Ledezma (quien asume la presidencia ante la ausencia del Presidente), mi voto es negativo porque no me parece ético aprovechar que en una sesión que no este el presidente aprovechar y cambiar una comisión que ya previamente él la tenía conformada, esa es mi posición y aunque yo tenga en este momento la potestad de cambiarla no estoy de acuerdo. Muchas gracias

ANGIE. Aclarar que el compañero dice que no es correcto que se cambie si la comisión ya estaba conformada. Yo no estuve en esa comisión a la hora que el compañero nombro porque él tiene la potestad porque no estaba involucrada en lo que era el cantonato el día que fui con Ronny me involucre mas estuve hablando mas me pareció demasiado interesante todo lo que logramos ese día con don Ronny y ahí ese día y cuando el me

ofrece que sería bueno que esté y le digo que si porque es un tema de mucha importancia el cantonato es un tema que requiere mucho trabajo y de bastantes personas comprometidas y yo me considero y por eso lo solicite, no voy a solicitar estar en una comisión sino me voy a comprometer y no es por pasarle por encima a ningún compañero ni a lo que el presidente decidió.

d. Moción propuesta por la Concejala suplente Ivania Prendas Quesada y avala por el Concejal Propietario Francisco Madrigal Céspedes

MOCION N°1

Quien suscribe, **Ivania Prendas Quesada, Concejal Suplente**, de este Concejo, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Mociono lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que nunca se ha celebrado el día de la Biblia en el Distrito de Cóbano
- Que según ley 8030 se dispuso “Crease el día nacional de la Biblia...”
- Que en el artículo 18 de la Ley Universal de derechos humanos indica “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento , conciencia y de religión...”
- Que en la constitución política se consagra la libertad religiosa art 75
- Que la biblia es uno de los libros mas influyentes en la historia.
- Que en el ejercicio de la autonomía municipal y por su función social, es más que recomendable que este Concejo Municipal se sume a esta iniciativa de celebración

MOCIONO PARA:

1. Que este Concejo apruebe y motive la realización de la celebración del día de la biblia el día 6 de octubre, de tal manera que todos los habitantes que quieran sumarse a esta actividad pueda formar parte y que dicho acuerdo se publique en redes sociales de este Concejo
2. Se establezca celebrar y apoyar para los años siguiente las actividades en las semanas del mes de setiembre.

RONNY. Esto surgió de una reunión que tuve con las iglesias, por este año sería el 6 de octubre y los demás años en el mes de setiembre porque así lo dice la Ley

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del tramite de comisión”. ACUERDO UNANIME.

4.2. Aprobar en todas sus parte la moción presentada por la concejala Ivania Prendas y avalada por el Concejal propietario Francisco Madrigal y motivar la realización de la celebración del día de la biblia el día 6 de octubre para este año 2024 de tal manera que todos los habitantes que quieran sumarse a esta actividad pueda formar parte y que dicho acuerdo se publique en redes sociales de este Concejo y del año 2025 en adelante se celebre en el mes de setiembre. Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Angie Bonilla, Francisco Madrigal, Ivania Prendas y Olga Moncada (Presidenta a.i.)

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

a. ASUNTO. REGLAMENTO DE MOVILIDAD PEATONAL

C. JURIDICOS 015-2024

DICTAMEN DE COMISIÓN

Fecha: 10 de setiembre del 2024

Acta número cero cuatro - dos mil veinticuatro de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno, Ivania Prendas, Mario Delgado y los asesores Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ PASE CMC-S-284-2024
- ➔ OFICIO INT-350-2024
- ➔ PROYECTO DE REGLAMENTO

DICTAMEN N°02

CONSIDERANDO:

- ➔ Que el Concejo mediante oficio CMC-S—284-2024 hace traslado del documento INT-350-2024 de la Intendencia Municipal relacionado con el Proyecto de Reglamento de Movilidad Peatonal
- ➔ Que se analizó el Reglamento y se le realizaron algunas correcciones de forma

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

1. Se apruebe el Proyecto de Reglamento denominado Reglamento de Movilidad Peatonal del Concejo Municipal de Distrito de Cobano, el cual se detalla a Continuación:

**CARLOS MAURICIO. SE PODRIA REMITIR AL CORREO PARA LEERLO
LIC. ARALYN. Ya la comisión lo conoció**

PRESIDENTA a.i. SE DEJA PENDIENTE PARA SOMETER A VOTACION LA PROXIMA SEMANA, QUE SE ENVIE A LOS CORREOS PARA QUE LO LEAN Y ANALISEN

**b. ASUNTO. CONVENIO DE COOPERACION ASOCIACION DESARROLLO
INTEGRAL SAN ISIDRO**

DICTAMEN DE COMISIÓN

Fecha: 10 de setiembre del 2024

De: Comisión permanente de asuntos jurídicos

Para: Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas

Acta número cero cuatro - dos mil veinticuatro de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno, Ivania Prendas, Mario Delgado y los asesores Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ PASE CMC-S-283-2024
- ➔ OFICIO INT-346-2024
- ➔ CONVENIO
- ➔ OFICIO ADI-SAN ISIDRO-024-2024

DICTAMEN N°03

CONSIDERANDO:

- ➔ Que el Concejo mediante oficio CMC-S—283-2024 hace traslado del convenio de Cooperación entre este Concejo y la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro
- ➔ Que se analizó detenidamente el convenio remitido
- ➔ Que se realizaron cambios de forma

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

2. Se apruebe el convenio de Cooperación entre este Concejo y la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro que se detalla:

CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE CÓBANO

Entre nosotros, **LIC. RONNY JOSE MONTERO OROZCO**, con cédula de identidad número dos – seiscientos siete - ciento cuarenta y seis, mayor, casado , vecino de Rio Negro de Cóbano, en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, es quien ostenta la representación legal del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, cedula de personería jurídica número **3-007-078297**, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 2715-E11-2024 de las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril del año dos mil veinticuatro, publicada en el alcance N°70 a la Gaceta N°63 del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintiocho, el cual fue juramentado en la sesión solemne del día 1 de mayo del año dos mil veinticuatro quién en adelante y para efectos de este convenio en adelante se denominará: “ CMDC “ y, **ALEX ÁNGEL OBANDO CHAVARRIA**, mayor, casado, cédula de identidad número seiscientos treinta y cinco – quinientos noventa y cuatro, profesión comerciante, vecino de San Isidro , en condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Cóbano, con

cédula jurídica 3-002-756689, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara “LA ASOCIACIÓN”.

Considerando

PRIMERO: El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, de conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 169 y 170 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en el Código Municipal, en los ARTIULOS 2, 4 párrafo primero e inciso c), es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia.

SEGUNDO: Al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento le confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales e internacionales pactos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal como lo dispone el artículo 4, inciso f) del Código Municipal, así como las disposiciones contenidas en la ley de contratación administrativa, su reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

TERCERO: El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano es propietario de los bienes inmuebles ubicados en San Isidro de Cóbano, terreno Finca 6-232614-000, plano P-2094164-2018 y plaza de deportes 239919, plano: P-2020916-2017.

CUARTO: “LA ASOCIACIÓN” mediante oficio ADI – San Isidro – 024-2024 de fecha 12 de agosto 2024 dirigido al Concejo de Distrito de Cóbano, le informa “... que la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Cóbano, en sesión del día 07 de agosto 2024 ha tomado el siguiente acuerdo: Artículo N° 8 Convenios: Se acuerda en firme, redactar un solo convenio para la administración de la plaza de deportes y terreno asignado para obras comunales por un plazo de diez años”

QUINTO: La ley sobre el desarrollo de la comunidad, número 3859 del 07 de abril de 1967, en su artículo 14 textualmente plantea “Declárase de interés público la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de comunidades, como un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país.

SEXTO: El artículo 16 de la ley supra mencionada establece que el Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país.

SETIMO: El artículo 23 de la ley en mención establece que, para su funcionamiento, las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier tipo y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines.

OCTAVO: “LA ASOCIACIÓN” está constituida de conformidad con la Ley 3859 y se encuentra vigente a la fecha, según consta en su personería jurídica, extendida por DINADECO.

NOVENO: Las instalaciones de los inmuebles, del presente convenio, alberga la sede y la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Cóbano, como administrador de los inmuebles velará porque se cumpla con este propósito y ninguna de las actividades que se realicen en estos interfieran con el mismo.

DECIMO: La ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N° 3859, establece en su artículo 18, lo siguiente “Artículo 18.- Las asociaciones de desarrollo están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la Municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo. En atención al artículo de cita, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano y la ASOCIACIÓN, coordinaran lo necesario para el desarrollo de eventos sociales, culturales, u otros de la misma índole, de conveniencia para el Distrito y los habitantes de injerencia de la ASOCIACIÓN.

DUODECIMO: Con respecto a la reparación de caminos, del área de jurisdicción de dicho convenio, cuando se tenga injerencia y sea posible, la Asociación se encargará de recibir el material, y la Municipalidad facilitará la maquinaria, con el objetivo de realizar las reparaciones a satisfacción, o en su defecto cualquiera de las dos partes, de disponerlo, podrá suministrar maquinaria o mano de obra.

Con sustento en los considerandos anteriores, las partes acuerdan firmar el presente CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE CÓBANO PARA DAR EN USO Y ADMINISTRACIÓN LOS INMUEBLES TERRENO FINCA 6-232614-000, PLANO P-2094164-2018 Y LA PLAZA DE DEPORTE FINCA 6-239919-000, PLANO: P-2020916-2017, además de los de los demás acuerdos convenidos en el presente convenio.

II. Objetivo.

El objetivo del presente convenio lo constituye la facilitación por parte de EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO a LA ASOCIACIÓN, del uso y administración de los bienes inmuebles terreno Finca número 6-232614-000, plano P-2094164-2018 y de finca que tiene como uso la plaza de deportes 6-239919-000, plano P-2020916-2017, sin que tal acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble, en lo que a la nuda propiedad se refiere, ni cualquier acto propio del dominio sobre eso bienes.

III. Obligaciones.

Serán obligaciones del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO las siguientes:

- 1) Mantener los inmuebles objeto del presente convenio a LA ASOCIACIÓN para el uso y administración de los mismos, mientras dure la vigencia del presente convenio.
- 2) Cualesquiera otra que se deriven de este acuerdo o resulten necesarias para el correcto acatamiento de los fines e intereses del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO y de los vecinos usuarios de los inmuebles.
- 3) Revisar el informe anual suministrado por la Asociación para validar que no existan anomalías, de existir La administración municipal, mediante un oficio deberá de informar de estas anomalías a la Asociación para que esta rectifique las mismas. De no corregirse, la Asociación podrá ser sancionada y hasta revocarse el presente convenio.
- 4) En caso de revocar el presente convenio, deberá establecerse mediante acuerdo del Concejo Municipal, del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano.

Serán obligaciones de LA ASOCIACIÓN las siguientes:

- 1) Remitir a la EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO informe anual relacionado al uso y administración del bien inmueble, objeto del presente convenio, del cual entregará una copia al Concejo Municipal de Distrito.
- 2) Brindarle al bien inmueble objeto de este convenio, el debido mantenimiento y cuidado, así como el pago de los servicios públicos correspondientes.
- 3) Administrar el bien inmueble de manera tal que se asegure el cumplimiento de la finalidad de LA ASOCIACIÓN y del Concejo Municipal del Distrito, el cual es el fortalecimiento del desarrollo de la comunidad.
- 4) Garantizar que en los bienes inmuebles objeto del presente convenio no se realicen actividades político – partidarias o que atenten contra la moral, la dignidad y las buenas costumbres.

- 5) Integrar, en la medida de lo posible, a la mayor parte de la comunidad en la organización, ejecución y desarrollo de actividades, para procurar el máximo aprovechamiento del bien inmueble en cuestión.
- 6) Previo a ejecutar cualquier obra de infraestructura en los inmuebles, LA ASOCIACIÓN deberá de someter a conocimiento del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO LA el proyecto con sus respectivos planos, para que sea esa dependencia quien otorgue la aprobación respectiva al proyecto o en su caso lo envíe a la dependencia correspondiente. Dichas mejoras serán consideradas propiedad de la Municipalidad, sin que ésta tenga que pagar su valor.
- 7) Elaborar un reglamento de manejo de uso del bien inmueble. En la confección de dicho reglamento participará el Concejo de Distrito de Cóbano, el cual velará por el cumplimiento de las disposiciones del mismo, las cuales no deben atentar contra la autonomía y las funciones de dicho Concejo.
- 8) Las actividades que se desarrollen en los inmuebles, serán a criterio y autorización de LA ASOCIACIÓN como administrador, de ninguna forma se atentarán contra la autonomía y las funciones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
- 9) Ante situaciones de emergencia decretadas por el Poder Ejecutivo o condiciones de riesgo en el Distrito de Cóbano, LA ASOCIACIÓN deberá entregar el uso del inmueble al Concejo Municipal del Distrito de Cóbano y al Comité Municipal de Emergencias para ser usado como alojamiento temporal para personas afectadas por el periodo operacional requerido por las autoridades locales. Para ello el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano y el Comité Municipal de Emergencias de Cóbano deberá de disponer de las llaves de acceso a las instalaciones.

IV. El órgano supervisor y de coordinación.

El órgano supervisor encargado de velar por la ejecución de lo pactado será, por parte del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO, Por su parte, LA ASOCIACIÓN designará como órgano fiscalizador a quien ostente el cargo de fiscal en la Junta Directiva o bien a través de la persona que el presidente designe, con acuerdo de la Junta Directiva.

V. Aporte de fondos.

Para efectos fiscales y por el objeto de este convenio su cuantía es inestimable.

VI. Plazo del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de diez años, contados a partir de su firma, existiendo la posibilidad de prorrogarlo de manera automática, por medio de acuerdo del Concejo Municipal de Distrito hasta por un periodo igual o mayor, solicitud que deberá de realizarse con al menos seis meses de antelación a la conclusión de la vigencia del mismo.

VII. Aprobación.

Que mediante el acuerdo N° xxx artículo N° xxx, de la Sesión Ordinaria N° XXX, celebrada el XXX, se autoriza al señor Intendente a firmar el presente convenio.

En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos dos tantos de igual valor literal, en el distrito de Cóbano, el día XXXX. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión permanente de asuntos jurídicos”. ACUERDO UNANIME

5.2. Aprobar el convenio de Cooperación entre este Concejo y la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro que se detalla en el dictamen de comisión”. ACUERDO UNANIME.

Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Angie Bonilla, Francisco Madrigal, Ivania Prendas y Olga Moncada (Presidenta a.i.)

c. ASUNTO. REVOCATORIA DE ACUERDO DE COLEMU S.A

C. JURIDICOS 014-2024

DICTAMEN DE COMISIÓN

Acta número cero cuatro - dos mil veinticuatro de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno, Ivania Prendas, Mario Delgado y los asesores Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ ACUERDO CMC-S-249-2024
- ➔ OFICIO INT-2024-138

DICTAMEN N°01

CONSIDERANDO:

- ➔ Que el Concejo ha trasladado el OFICIO INT-2024-138 de la Intendencia Municipal y el OFICIO AI-A-0317-2024 del ICT.
- ➔ Esta comisión, tampoco el Concejo Municipal, o la administración tienen la facultad de poder anular un acuerdo que siguió el debido proceso, a no ser que una instancia judicial así lo determine. O en todo caso, que administrativamente se encuentren errores de fondo absolutos o relativos en el procesamiento administrativo que
- ➔ la recomendación final al Concejo Municipal, para anular la concesión.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

3. Se le asigne a un profesional en derecho que estudie el procedimiento administrativo que dio origen a la cancelación de la concesión de COLEMU, a fin de determinar si esta cumplió con el marco normativo.

ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

LIC. VILLEGAS. Hace tiempo atrás se hizo un debido proceso por infracciones a la ley 6043 que determino cancelar la concesión sin embargo después de esto se siguieron las consultas y mandaron consulta al ICT donde este respondió que quien debía resolver era el Concejo, ya se siguió el debido proceso pero en este momento el concejo no puede decir que no se vale lo que se hizo porque no puede, el tema es que siguen habiendo dudas de si el procedimiento se hizo bien o no el Concejo, la única opción que queda es revisar el proceso y solo si existe un vicio de nulidad se podría determinar hacer algo y sino pues no se puede seguir en lo mismo

CARLOS MAURICIO. El debido proceso ya se hizo, pero concesión aún no se ha cancelado

ARALYN. La concesión si se cancelo

CARLOS MAURICIO. No. No se ha cancelado porque había que contratar un abogado, eso es igual a la moción que yo presente la semana pasada que pasaron a la administración.

Aralyn . Si esta cancelado

CARLOS MAURICIO. No se ha cancelado, vean señores concejales, ese acuerdo se tomo hace cinco años, y de ahí se ha venido tirando la pelota consultas aquí y consultas allá y ya se hizo consulta al ICT y este dijo que es potestad del Concejo actuar, si nos vamos a lo económico esta concesión tiene dos casas que cada una la noche vale más de cinco mil dólares y pagan de canon quinientos mil colones, como Concejo deberíamos actuar si ya esta del debido proceso finalizado, se hizo la contratación pero se cayó, debemos hacer lo que nos mandaron a hacer

OLGA. Lo que esta determinando la comisión es eso que se le asigne a un profesional en derecho que investigue si se cumplió con el marco normativo

ANGIE. Porque se tiene que contratar a alguien si nos dieron la potestad a nosotros, nos dieron la autoridad

LIC. VILLEGAS. Quiero adicionar a lo que don Mauricio dijo, la concesión está cancelada, lo que no se ha hecho es desinscribir la concesión, la cancelación como tal ya existe, y para eso era la contratación esa que se cayó. Yo solo soy asesora, lo que dice doña Angie que tienen la potestad, pues si, entonces tomen la decisión que deban tomar, el tema acá es que para qué lo comisión, hay un dictamen de comisión, ustedes pueden acogerlo o separarse, o pueden mantener el acuerdo existente.

Como órgano colegiado ya hubo un acuerdo y ustedes pueden mantener el acuerdo existente o acoger el dictamen

CARLOS MAURICIO. Si me equivoque de palabra. El dictamen lo que dice es que busquemos otra asesoría legal y respeto lo que usted dice porque usted lo que hace es recomendar, vean señores concejales venimos arrastrando esto hace mas de 5 años y no lo hemos hecho, si hay un órgano director que nos ordenó terminar con esta fiesta y si tenemos la potestad de hacerlo, porque no lo hacemos

OLGA. En las sesiones anteriores me parece que usted estuvo de acuerdo en que había que contratar un profesional

CARLOS. Si para desinscribir la concesión y eso fue lo que me motivo a presentar la moción anterior porque vi que se pasó a jurídicos y vamos a perder tiempo y dinero contratando a un profesional

ARALYN. Yo no voto en las comisiones ni en el concejo solo asesoro.

OLGA. De este proceso usted conoce porque estuvo en la administración anterior y no nos explicó ni fue tan específico, tan bien es irresponsable de parte de lo que no conocemos nada del expediente, si la comisión nos está recomendando es porque están revisando el expediente nosotros no lo revisamos, pero si somos los responsables directos de la decisión que tomemos.

IVANIA. Debemos ser responsables y continuar con el debido proceso.

OLGA. Antes de continuar con el debido proceso debemos revisar que el procedimiento se hizo bien, estar seguros que se cumplió con el marco normativo porque somos nosotros los responsables directos, hay que ser muy cautos en estas cosas.

CARLOS MAURICIO. Yo le entiendo a la compañera Ivania que hay que ser responsable pero responsabilidad es sentarse a leer el expediente para poder determinar. Sera que no me doy a entender hay que leer el expediente ya eso ha pasado por la comisión de jurídicos montones de veces

OLGA. Hay que tener una evidencia de que realmente se cumplió

RONNY. Lo que quiero aportar es lo siguiente, ya Mauricio lo dijo muy claro , esa concesión tiene dos construcciones muy grandes y millonarias, si ese proceso se hizo mal hay que indemnizar esas construcciones y la municipalidad tiene que ver como hace, porque hay

que indemnizar si ese proceso se hizo mal hecho, por eso es que esta administración esta recibiendo de la administración anterior mas de 80 casos de pleitos contra la municipalidad muchos de ellos ya perdidos, donde ya la municipalidad ha tenido que pagar dineros, algo tan sencillo como era cumplirle al ministerio de trabajo con ordenes emanadas para que los funcionarios tuviésemos las cosas que ellos estaban mandando, dos millones cuatrocientos mil colones que hubieran servido para el desarrollo del distrito. Ahora dos construcciones que puedan valer un millón de dolores ¿de dónde los sacamos si al final ese proceso no se hizo bien hecho? Administrativamente y cuidando las finanzas públicas de este Concejo municipal, yo lo que puedo opinar es que es una decisión muy importante y por las situaciones que hemos venido viendo me parece que se tiene que tener mucho cuidado, además recordar que las decisiones del Concejo Municipal como tal no solo son contra el concejo sino también personalmente, por las decisiones que se estén tomando. Que es lo que le he estado recomendando a los funcionarios y nosotros lógicamente como Intendencia municipal, que no nos podemos valer de cosas que hayan realizado otros, en mi caso con las intendencias anteriores algunas de las cosas se están verificando para saber que no vamos a tener problemas a futuro y asegurarles a los que vengan que no se le va a hacer un daño a la economía municipal. No es solamente cancelar una concesión y que vengan los que siguen, es que, si eventualmente existiera una situación, porque no somos perfectos, creo que si se debe estudiar a fondo por un funcionario especializado en derecho que pueda darles a ustedes seguridad. Viendo lo de los 5 años es algo que no debió haber sucedido, pero un par de meses no va a afectar para que este Concejo tenga todo más claro y puedan tomar una decisión de esta gran magnitud, porque es una decisión muy pesada económicamente.

ANGIE. Me parece bien lo que dice Ronny pero que increíble que se tenga que pagar por fuera

RONNY. El informe de comisión no dice que se contrate un abogado, la contratación que habla Mauricio es una donde se solicitaba se iniciara una contratación profesional

ANGIE. Entonces no se dio el pago de esa persona porque me parece increíble

LIC. ARALYN. Para aclarar el proceso de des inscripción que se va a contratar es notarial y ninguno de los abogados del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano es notario, porque para trabajar en la administración pública hay que entregar el protocolo

CARLOS MAURICIO. Le doy la razón a Ronny porque él esta nuevo, pero nosotros teníamos esa hipótesis de que teníamos que indemnizar, pero no es así

RONNY. Si la cancelación esta bien no hay que indemnizar

CARLOS MAURICIO. Hasta donde íbamos no había que indemnizar, la contratación se hizo, pero se cayó ahora le corresponde al Sr. Intendente hacerla

RONNY. Es que estamos hablando cosas diferentes

PRESIDENTA a.i. A mi si me preocupa tomar una decisión apresurada y el que responde es el presidente y me preocupa mi arroz y frijoles, usted sonríe don Mauricio, pero yo soy muy sincera, no soy miedosa, soy cuidados y cauta de situaciones donde estamos incluidos todos y pueden haber posibles consecuencias, respeto la posición de cada uno de ustedes. Vamos a someterlo a votación y estamos en libertad de votar positiva o negativamente

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes, tres a favor y dos en contra SE ACUERDA: “5.1. Acoger el dictamen presentado por la comisión de asuntos jurídicos y dar pase del mismo a la Intendencia Municipal a fin de que asigne a un profesional en derecho que estudie el procedimiento administrativo que dio origen a la cancelación de la concesión de COLEMU, a fin de determinar si esta cumplió con el marco normativo”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma (quien asume la presidencia ante la ausencia del Presidente) y Francisco Madrigal Céspedes. Votos negativos de los concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, no estoy de acuerdo porque ya

hay un órgano director que se pronunció al respecto y está en firme. Angie Bonilla, no estoy de acuerdo porque se pasa de un lado al otro y no se llega a nada y ya existía un acuerdo

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Lic. Aralyn Villegas. Asesora Legal. ASUNTO. ACUERDO DE TRANSACCION Y FINIQUITO DEFINITIVO

EXPEDIENTE. 18-001369-1027-CA

PROCESO DE CONOCIMIENTO

ACTOR. WALTER BRENES SOTO

DEMANDADOS. CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO CÓBANO Y OTRO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA

SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

ACUERDO DE TRANSACCIÓN Y FINIQUITO DEFINITIVO

Quien suscribe, **WALTER BRENES SOTO**, mayor, soltero, abogado, vecino de Malpaís, cédula identidad número 2-0645-0800, en mi condición de parte actora, **RONNY MONTERO OROZCO**, mayor, casado, vecino de Cóbano, cédula de identidad número 2-0607-0146, en mi carácter de **INTENDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO**, con personería jurídica número 3-007-078297, cuyo nombramiento de elección popular se formalizó mediante la resolución **N.º2715-E11-2024** de las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril de dos mil veinticuatro del Tribunal Supremo de Elecciones, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, y **RANDALL CHAVARRIA MATARRITA**, mayor, divorciado, cedula identidad número 6-227-303, vecino de la Urbanización La Reseda, El Roble de Puntarenas, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE PUNTARENAS**, Cedula jurídica número 3-014-042120, quien a partir de primero de mayo del 2024 al 30 de abril del 2028 cuyo nombramiento de elección popular se formalizó mediante la resolución **N.2160- E11-2024** de las catorce horas con cincuenta minutos del doce de marzo del dos mil veinticuatro; publicado en el Diario Oficial La Gaceta en el Alcance N° 61 del viernes 33 d3 marzo de 2024 hemos convenido en suscribir el presente contrato de transacción, el cual se regirá, en lo general, por lo dispuesto en los artículos 1367 y siguientes del Código Civil, y las siguientes cláusulas:

RELACIÓN DE HECHOS, PRETENSIONES Y DE ACUERDOS

- i. La parte actora interpuso el día 13 de febrero del 2018 demanda ordinaria ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda contra Municipalidad de Puntarenas y Concejo Municipal de Cóbano, con las siguientes pretensiones: *"1. Se ordene a la Municipalidad de Puntarenas y al Concejo del Distrito de Cóbano ejecutar la construcción de una nueva carreta para los 21 kilómetros correspondientes a la ruta número 6-01-001, Montezuma, Entronque Ruta Nacional 624, Playa Cocal del Peñón, cumpliendo con las disposiciones legales y técnicas establecidas para la construcción de una calle de la Red Vial Cantonal."*
- ii. El 2 de mayo del 2018, la representación de la Municipalidad de Puntarenas contestó la demanda.
- iii. El 7 de mayo del 2018, la representación del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano contestó la demanda.
- iv. A través del oficio número PRVC-II-220-CP-O-2023 emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se dispuso lo siguiente:

"1. Mejoramiento y rehabilitación de los sistemas de drenaje y calzada de la entrada del camino de Playa del Carmen en Santa Teresa C6-01-001, hasta Quebrada del Carmen, (650 metros) (...)".

v. Mediante el documento número OFICIO-UTGV-070-2024, de fecha 30 de mayo del 2024, en relación con la solicitud de presupuesto extraordinario 2024 para proyecto de inversión, se dispuso lo siguiente:

vi. De conformidad con el oficio CMC-S-295-2024 de fecha 5 de setiembre del 2024, emitido por el Concejo Municipal de Cóbano, se acordó aprobar el presupuesto extraordinario 1-2024, presentado por parte de la Intendencia Municipal Cóbano.

vii. Debido a esta demanda ordinaria, producto del actuar del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, se iniciaron conversaciones, de manera que la demandada actuando bajo la representación del Intendente y Alcalde, **mismo que deberá ser respaldado por el acuerdo del Concejo Municipal**, en común convenio, se pretende disponer el siguiente acuerdo:

En relación a la ruta número 6-01-001, Montezuma, Entronque Ruta Nacional 624, Playa Cocal del Peñón:

- El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, realizará la construcción de 300 metros lineales de Alcantarillado pluvial, además de 1200 metros lineales de asfalto en Santa Teresa Con presupuesto Extraordinario, el cual se adjunta. Se adjunta oficio UTV-070-2024, de fecha 30 de abril del 2024, suscrito por el Ingeniero Vial Franklin Obregón Zamora, mismo que dispone \$77.000.000, 00 de ingresos para parte de lo indicado.

-Con los recursos provenientes de Contratación PRVC-II-220-CP-O-2023, préstamo N°4507/OC-CR Ministerio de Obras Públicas y Transporte Segundo Programa Red Vial Cantonal (PRVC-II), se construirán 600 metros lineales, tal como se observa en el documento adjunto. El Concejo Municipal llevará a cabo el mantenimiento de 11.500 metros lineales restantes de la Ruta N° 6-01-001, que comprende el tramo Montezuma, Entronque Ruta Nacional 624, Playa Cocal del Peñón. La ejecución de la obra se realizará cumpliendo con las disposiciones legales y técnicas establecidas para la construcción de vías pertenecientes a la red vial cantonal, de acuerdo aprobación de presupuesto Ordinario 2024 y extraordinario 2024, mismo que se realizará por etapas, el Proyecto Constructivo faltante, de acuerdo al presupuesto Ordinario y Extraordinario asignado.

-A la fecha de hoy se ha asfaltado 9500 metros lineales que se han venido ejecutando durante los últimos años, la obra lleva un 46% aproximadamente de construcción.

Se exime de toda responsabilidad a la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas.

Las partes renuncian al cobro de costas de proceso.

viii. La parte actora manifiesta no posee reclamos adicionales a los de la transacción.

ix. Este acuerdo debe ser avalado por el Concejo Municipal tanto del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, mismo que se conocerán en las sesiones del martes 10 de setiembre del 2024, y posteriormente en sesión del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano.

I. RENUNCIAS Y FINIQUITO DEFINITIVO: En virtud de esta transacción, ambas partes se otorgan mutuamente completo, eficaz e irrevocable finiquito, reconociendo que no poseen reclamación de ninguna especie anterior o posterior que hacerse, en sede administrativa o judicial y se dan por satisfechas con el acuerdo suscrito. Las partes renuncian igualmente a la continuación de cualquier acción judicial pendiente o en trámite entre sí, y que hayan sido indicadas en este documento, salvo incumplimiento de lo pactado en el acuerdo.

II. MANIFESTACIONES FINALES: Las partes manifiestan que comparecen a este acto de manera libre y espontánea, debidamente informadas sobre la trascendencia y alcances de los acuerdos celebrados y plenamente dispuestas al fiel cumplimiento de lo pactado. Asimismo, entienden que el presente acuerdo posee eficacia y autoridad de cosa juzgada, lo cual implica no podrá discutirse nuevamente en ninguna sede los aspectos acá relacionados con estos extremos.

III. PRUEBA DOCUMENTAL: Se adjunta como documentos de respaldo para el acuerdo de transacción los siguientes oficios: Oficio número PRVC-II-220-CP-O- 2023 emitido por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, documento número OFICIO-UTGV-070-2024, de fecha 30 de mayo del 2024 emitido por el Inspector del Departamento Vial y el oficio CMC-S-295-2024, con fecha 5 de setiembre del año 2024, emitido por el Concejo Municipal de Cóbano. En fe lo anterior, ambas partes se muestran conformes y firman en dos tantos de igual valor el nueve de setiembre del dos mil veinticuatro.
Procédase de conformidad.

Walter Brenes Soto
Actor

Ronny Montero Orozco
Intendente del Concejo Municipal de
Cóbano

Randall Chavarria Matarrita
Alcalde Municipal del Cantón de Puntarenas

CONSIDERANDO:

- ⇒ Que ha conocido el acuerdo de transacción y finiquito definitivo entre este Concejo y el Sr. Walter Brenes Soto del proceso de conocimiento del expediente 18-001369-1027-CA el cual contiene las siguientes pretensiones: *“1. Se ordene a la Municipalidad de Puntarenas y al Concejo del Distrito de Cóbano ejecutar la construcción de una nueva carreta para los 21 kilómetros correspondientes a la ruta número 6-01-001, Montezuma, Entronque Ruta Nacional 624, Playa Cocal del Peñón, cumpliendo con las disposiciones legales y técnicas establecidas para la construcción de una calle de la Red Vial Cantonal.”*

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Se dispensa del tramite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

7.2. Aprobar el ACUERDO DE TRANSACCION Y FINIQUITO DEFINITIVO firmado por los señores Lic. Ronny Montero. Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Sr Randall Chavarria Matarrita. Alcalde de la Municipalidad de Puntarenas y el Sr. Lic. Walter Brenes Soto”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Angie Bonilla, Francisco Madrigal, Olga Moncada (quien asume la presidencia en esta sesión), Ivania Prendas y Carlos Mauricio Duarte. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. Informe semanal OFICIO N.º INT-387-2024. ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA DEL 04 AL 10 DE SETIEMBRE.**

Estimados Señores.

Por medio de la presente les saludo y a la vez realizo el informe de las reuniones y actividades realizadas.

Miércoles 04

La señora viceintendente destinó la mañana a realizar reunión con el Patronato Nacional de la Infancia, a fin de coordinar diferentes temas pendientes respecto al día del niño. Entre los temas se mencionaba los tipos de juegos que se llevarían para el evento y logística.

Se destino además tiempo a la continuidad de proceso del archivo municipal en miras de continuar con el proceso de seguimiento y como función propia de la Vice intendencia por su conocimiento técnico y profesional.

Me presente a la sesión ordinaria de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde quedo en firme el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales al proyecto de Ley 23.109 Creación del Cantón Cobano y solicitarle a todos los Diputados y Diputadas de Costa Rica convocar y votar afirmativamente dicho proyecto de ley.

Jueves 05

La señora Viceintendente municipal asistió a la reunión de Procomer en el Incoop, donde se tocaron temas muy importantes para el distrito que poco a poco se irán dando a conocer en miras de fortalecer los procesos y proyectos intermunicipales.

El señor intendente municipal se quedó atendiendo varios temas administrativos y de funcionarios municipales.

Se llevo a cabo reunión virtual con el representante de CNE y la Adi Sta Teresa, para la conformación del comité de emergencias comunal de Santa Teresa – Mal País

Viernes 06

La Señora Viceintendente municipal acudió al llamado del Director del Hospital Monseñor Sanabria para conocer las instalaciones y recibir información importante en este tema de salud donde todos los Cobaneños tendrán atención.

Se realizaron varias reuniones con el personal debido a que la actividad con el ministro del deporte fue cancelada.

En horas de la tarde el señor Intendente se dirigió a Golfito para la sesión de la Union Nacional de Gobiernos Locales.

Sábado 7

Se llevo a cabo la sesión extraordinaria donde se tocaron temas muy importantes por ejemplo desde las zonas costeras como podemos apoyarnos en temas de turismo, en el tema de golfito propiamente donde se pueda realizar turismo y compras en el depósito, por ejemplo. Así mismo ver la posibilidad de que por ferias de turismo inter cantonales podamos dar a conocer nuestro territorio a nivel cantonal y motivar el turismo nacional.

Lunes 09

Se destinó la mañana para firmar 6 contratos de concesiones Zona Marítimo Terrestre, mismos que a partir de ese momento debieron realizar el pago de la primera anualidad lo cual se reflejara en el incremento poco a poco de los ingresos por esta Ley.

Se recibieron a varias personas de las comunidades para conocer y atender sus necesidades desde la intendencia.

Se llevo a cabo a cabo reunión Día de la biblia con presentantes de las iglesias evangélicas del distrito, una de las presentes fue la concejal Ivannia Prendas quien posee consigo una solicitud.

Se realizo reunión con la Asada de la Asada Delicias en miras de buscar apoyo en proyectos que poseen, trataremos de seguir una línea y reuniones que pudieran fortalecer el trabajo de la Asada, algunos temas fueron una solicitud de actualizar las tarifas de agua que poseen en Aresep, contacte el señor Eric Bogantes quien de inmediato nos indicó haría la revisión del caso.

Se realizó la actividad del día del niño que fue todo un éxito, agradecemos a la Asociación de desarrollo Integral quien ha sido un compañero fiel en lo que respecta a recibir apoyo de comercios y vecinos para lograr el cometido, además de prestar las instalaciones para la realización de las actividades, gracias al padre miguel por el préstamo de máquinas a todos los funcionarios municipales que apoyaron, a todos los representantes del MEP, padres de familia y estudiantes, Pani, Bomberos de CR, Lifeguard y a todos los asistentes que disfrutaron en familia, con respecto y alegría.

Martes 10

Se vieron varios temas a lo interno de la administración.

Se atendieron varios vecinos que buscaban apoyo para ciertas actividades de sus comunidades.

Se continua con la organización de la celebración de las fiestas patrias. **SE CONOCE**

b. Lic. Lidieth Porras. Coordinadora a.i. Dpto. ZMT. PASE 054-2024 ASUNTO.
Proyecto de resolución de Cesar Jesús Rojas Salas.
PRESIDENTA a.i. SE DA PASE A LA COMISION DE ZMT.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Gabriel Aguilar. Director de despacho. Presidencia de la Republica. OFICIO
PAR—DP-0824-2024. ASUNTO. Respuesta oficio Hospital Monseñor Sanabria. Le
dan pase a la Presidenta Ejecutiva de la CCSS. SE CONOCE

b. Lcda. Mary Angel Enríquez Peralta. Directora. Centro Educativo Santa Fe.
ASUNTO. Terna para reposición de un miembro de la Junta de Educación
CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

- ☐ Que se ha conocido terna presentada por la directora de la Escuela de Santa Fe, avalada por la supervisora del circuito educativo MSc. Eugenia Naranjo, para la reposición de un miembro de la Junta.
- ☐ Que se adjunta para conocimiento la renuncia presentada por la señora Keilyn Leitón Guillen, cedula 2 0750 0418 a su cargo en dicha junta, para el cual fue nombrada en la sesión ordinaria 113-2022 del veintiocho de junio del 2022
- ☐ Que se adjunta copia del acta de la Junta de educación en la cual se conoció la renuncia de la señora Leitón Guillen
- ☐ Que indica la directora mediante declaración Jurada, que este miembro que está presentando No contraviene los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen".

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “. Dar por conocida la renuncia presentada por la señora Keilyn Yuseth Leiton Guillen a ser miembro de la Junta de Educación de la escuela de Las Delicias y nombrar como miembro, por el tiempo que le resta a esta Junta, a la señora*****

⇒ **Elva Luz Gonzalez Escoto cedula 155821790800** ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Angie Bonilla, Francisco Madrigal, Olga Moncada (quien asume la presidencia en esta sesión), Ivania Prendas y Carlos Mauricio Duarte.

c. Sra. Roxana Lobo. Secretaria del Concejo. ASUNTO. SOLITUD DE AUTORIZACION PARA TRAMITAR EL CIERRE Y APERTURA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario gestionar el cierre del libro de actas de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos número 2 y la apertura del libro numero 3

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoria interna el cierre del libro de acta número 2 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y la apertura del libro numero 3 el cual consta de 200 folios debidamente identificados”. **ACUERDO UNANIME** Votan a favor los Concejales Angie Bonilla, Francisco Madrigal, Olga Moncada (quien asume la presidencia en esta sesión), Ivania Prendas y Carlos Mauricio Duarte.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ANGIE. CONCEJALA. Me pidieron consultara porque los síndicos no están yendo a Puntarenas

- Cuando hice la consulta del a oficina de la mujer me hicieron comentarios de porque no se informó aquí cuando salió el concurso

RONNY. Lo que le puedo decir a la comunidad es que con respecto a la oficina de la mujer hay un expediente que pueden venir a consultar al depto. de proveeduría. Eso se hace por SICOP y ahí están los interesados y a ellos les llega la informacion

CARLOS MAURICIO. CONCEJAL. Siempre he abogado para que se tome en cuenta a San isidro para tener un comité de emergencias, debemos estar capacitados.

RONNY. Quien hace la conformación de los comités de emergencias es el representante de la comisión nacional de emergencias y además e esta zona debe atender Guanacaste, ya se hizo San Ramon de Ario y Rio Frio

OLGA. PRESIDENTA. No hay representación de los síndicos en Puntarenas por razones laborales pero cuando se requiera buscaremos la forma de asistir.

*****U.L.*****

PRESIDENTA. a.i. Al ser las veintiuna horas con siete minutos se da por finalizada la sesión. Buenas Noches.

Lcda. Olga Moncada Ledezma
PRESIDENTA a.i.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA